



**MODIFICACIÓN No. 01 A LOS CPC
INVITACIÓN INTERNA No. SA0061 FFIE DE 2022**

OBJETO: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ: GRUPO 1. I.E. JOSE DEL CARMEN SEDE NICOLÁS ROJAS (MUNICIPIO DE QUIBDÓ); I.E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE PRINCIPAL (MUNICIPIO DE QUIBDÓ) - GRUPO 2. I.E. ISAAC RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SEDE EL REPOSO (MUNICIPIO DE QUIBDÓ)”.

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2022, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE, de acuerdo a las necesidades requiere realizar ajustes y/o aclaraciones a las Condiciones de Participación Contractuales (CPC), razón por la cual se presenta la modificación a la presente invitación, en concordancia con los principios de transparencia y publicidad que rigen la invitación, por lo que se procede a expedir e integrar a los CPC de la Invitación Interna SA0061 FFIE de 2022, la presente Modificación N°. 01, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal a del numeral 11.1 “Amparos, coberturas (valor asegurado) y vigencias” de los CPC, el cual quedará de la siguiente manera:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (08) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y dos (02) años más.
Buen manejo y Correcta inversión del Anticipo	Ciento por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.-cuando aplique-
Estabilidad y Calidad de la Obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Este amparo solamente deberá ser otorgado respecto de las obras relativas al desarrollo del objeto contractual.

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los CPC, sus anexos y sus formatos no modificados mediante la presente Modificación No. 01 de la Invitación Interna No. SA0061 FFIE de 2022 continúan sin modificación.